

DECRETO N° 521 /

TEMUCO, 29 SEP 2021

**VISTOS:**

1. Las Bases Técnicas y/o administrativas, por "Adquisición de Switch para Liceo Pablo Neruda".
2. El Decreto Alcaldicio N°582 de fecha 26 de agosto de 2021, que adjudica la licitación 5060-254-L121, Adquisición de Switch para Liceo Pablo Neruda.
3. La orden de compra N°5060-1104-SE21 de fecha 27 de agosto de 2021, aceptada por el proveedor Sociedad Comercial PC Oliva Limitada RUT: 76.231.834-2.
4. El certificado de disconformidad del ITO, Adquisición de Switch para Liceo Pablo Neruda.
5. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITO, Juan Carlos González Flaneigs que acredita disconformidad por la Adquisición de Switch para Liceo Pablo Neruda.
2. Que, la orden de compra N°5060-1104-SE21, la Adquisición de Switch para Liceo Pablo Neruda fue enviada el 27 de agosto de 2021 y aceptada el 07 de septiembre de 2021.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 10 días corridos desde la fecha de envío de la orden de compra, es decir, el 06 de septiembre de 2021, conforme a lo mencionado en las bases técnicas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 07 de septiembre del 2021.
4. Que, conforme lo indicado en las bases Técnicas de la licitación se tendría que aplicar la multa de 2% del monto total adjudicado por día hábil de atraso.

**DECRETO:**

1. Aplíquese la multa de 2% del valor total de la licitación, resultando un total de \$37.607, (Treinta y siete mil seiscientos siete pesos) a proveedor, Sociedad Comercial PC Oliva Limitada RUT: 76.231.834-2.

2. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección, Antonio Varas 516, Temuco, Chile.

3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 5060-1104-SE21, las multas señaladas en las bases técnicas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Sociedad Comercial PC Oliva Limitada RUT: 76.231.834-2.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JBE/LAL/mcc

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

